

AYUDAS PARA ACTIVIDADES GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

DATOS CONVOCATORIA

Título	RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, cooperativismo y Seguridad Laboral, por la cual se convocan subvenciones destinadas al fomento de la economía social en el ámbito de la Comunidad Valenciana [DOGV 30.04.2026].
Objetivo	Esta convocatoria incluye el objetivo de la realización de actividades generales de promoción de la economía social en la Comunidad Valenciana (Base 5ª.3.1 de las Bases Regulatoras según Resolución de 16 de julio de 2025 _ DOGV 22.07.2025).
Entidad convocante	VICEPRESIDENTA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD
Web	WEB DEL ORGANISMO - INFORMACIÓN CONVOCATORIA
Plazo	Fin Plazo SGI-OTRI: 18 DE MAYO DE 2026 (ver observaciones) Fin plazo Entidad Financiadora: 29 DE MAYO DE 2026

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	SUBVENCIÓN
Duración	Actuaciones que se realicen en 2026
Dotación	La CUANTÍA MÁXIMA de la ayuda por todos los conceptos subvencionables en el conjunto de modalidades PARA CADA ENTIDAD BENEFICIARIA NO PODRÁ EXCEDER DE 50.000 EUROS. LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS SERÁ EL 80% DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
Requisitos	ENTIDADES BENEFICIARIAS: Entre otras, las universidades de la Comunidad Valenciana, los centros e institutos universitarios valencianos especializados en materias propias de la economía social, ya tengan personalidad jurídica propia, ya dependan o se encuentren adscritos a una universidad valenciana, en cuyo supuesto, la solicitud deberá estar suscrita por la representación legal de esta última.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	Serán subvencionables las actividades de divulgación de la economía social, de colaboración y de formación en las modalidades que se indican en la Base 5ª.3.1 de las Bases Regulatoras: <ul style="list-style-type: none"> - Divulgación de la economía social - Celebración de encuentros y networking - Actividades formativas Ver detalles en la citada base reguladora (se establecen condiciones de duración y número de asistentes). FIN PLAZO JUSTIFICACIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2026 La subvención se librará una vez justificada por el beneficiario la realización de la actuación. La cuantía máxima de la subvención es de 50.000 € por entidad. Los interesados en presentar solicitud, deberán comunicarlo al sgi@umh.es , NO MÁS TARDE DEL 18 DE MAYO DE 2026, aportando BORRADOR DE PRESUPUESTO Y MEMORIA DE ACTIVIDADES.
----------------------	--

	Enlace a los modelos normalizados a presentar con la solicitud.
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)